

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

N° INFORME: OCI-SISSO-IL-2022-14

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento a publicación de información en página web - Sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DESTINATARIOS:¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente y Secretaria Junta Directiva
- Sandra Milena Roza Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- Ana Catalina Castro Lozano, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Integrantes Junta Directiva:

- Cesar Augusto Cortés Amaya, Presidente, Delegado del Alcalde Mayor - Secretaría Distrital de Hacienda
- Juan Carlos Jaramillo Correa, Designado del Alcalde Mayor y del Secretario de Salud
- Andrés José Álvarez Villegas, Presidente (E), Delegado del Secretario de Salud
- Adriana Moreno Bohórquez, Representante Estamento Científico - SISSO
- Joaquín Fuentes Casadiego, Representante Asociaciones Científicas
- Jaime Alberto Goenaga Trujillo, Representante Estamento Científico - SISSO
- Hugo Jairo González Cruz, Representante Gremios de Producción Estamento Comunidad
- Nuvia Patricia Bustos Goyeneche, Representante Asociación de Usuarios
- Edgar Osorio Hernández, Representante Comités de Participación Comunitaria en la Salud

Con copia a:

- Carmen Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

EMITIDO POR: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno.

EQUIPO AUDITOR: José William Forero Jiménez, Profesional Universitario
Carmen Mireya Reyes Moreno, Profesional – Enfermera
Soraya Paredes Muñoz, Profesional Especializado
Lida Inés Aponte Espitia, Profesional Especializado
Luis Carlos Conde Sánchez, Profesional Universitario

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

I. OBJETIVO(S)

Realizar seguimiento al avance del cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a través de la aplicación de la Matriz de Cumplimiento ITA Versión 1 - 2021, herramienta de seguimiento dispuesta por la Procuraduría General de la Nación.

II. ALCANCE

El seguimiento se realizó con corte al 30 de abril de 2022.

III. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia** de 1991. De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros, a través del derecho a la información (artículos 20, 23 y 74), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
- **Ley 951 de 2005** “*Por la cual se crea el acta de informe de gestión*”.
- **Ley 1474 de 2011** “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”. **Artículo 74.** “*Plan de acción de las entidades públicas*”. **Artículo 77.** “*Publicación proyectos de inversión*.”
- **Ley 1712 de 2014** “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (...)*”. En virtud de lo dispuesto en los artículos: **5.** Ámbito de aplicación; **8.** Criterio diferencial de accesibilidad; **9.** Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. **10.** Publicidad de la contratación. **11.** Información mínima obligatoria (...), y **12.** Adopción de esquemas de publicación
- **Decreto 103 de 2015** “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”. **Artículo 9.** Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, y **Artículo 42.** Componentes del Esquema de Publicación de Información.
- **Decreto 1081 de 2015** “*(...) Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*.” Capítulo 2 Sección 2 “*Accesibilidad y otras directrices*.” Artículos 2.1.1.2.2.1. a 2.1.1.2.2.4 y Artículo 2.1.1.2.1.4.
- **Decreto 2106 de 2019** “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”. **Artículo 16.** “*Gestión documental electrónica y preservación de la información*.” **Parágrafo.** “*Las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*.”

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- **Resolución 01519 del 24 de agosto de 2020** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.”*
- **Circular 018 del 22 de septiembre de 2021** de la Procuraduría General de la Nación. Asunto: *“Implementación de la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos” del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la aplicación de la matriz ITA”.*
- **Circular 100-010-2021 del 23 de agosto del 2021** del Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: *“Directrices para fortalecer la implementación de lenguaje claro.”*

Procedimental:

- **Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública.** Versión 1. Mayo de 2021 Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. Departamento Administrativo de la Función Pública
- **Matriz de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA** versión 1-2021. Procuraduría General de la Nación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento cualitativo al cumplimiento de la publicación de información en la página web institucional, de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos en la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso la Información Pública Nacional (...)”*, a través de la revisión de los requisitos sobre identidad visual aplicados a la estructura y la visualización general del sitio web, inclusive para los tres menús particulares de “Transparencia y acceso a la información”, “Participa” y “Atención y servicios a la ciudadanía”.

Al consultar en el Anexo 4.1 Guía de diseño gráfico para portales específicos de programas transversales del Estado (Versión Nov/2020) el listado de entidades por grupo, que se puede acceder en el enlace “Biblioteca de Gov.co” dispuesto en el ítem “Lineamientos y guías estrategia de integración”, se observó que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente con CÓDIGO_SIGEP 8181 es del orden territorial con naturaleza jurídica Empresa Social del Estado.

Para llevar a cabo este trabajo de auditoría, se realizó la revisión retrospectiva y en concurrente de información a través de la aplicación del instrumento Matriz de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información (versión 1-2021) de la Procuraduría General de la Nación, en búsqueda de información pública que aportara en lo

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

pertinente, con los Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, al seguimiento del avance cualitativo de implementación en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

En el mismo marco de la Resolución 1519 de 2020, que da origen a los lineamientos para publicar información en el menú “Participa” sobre participación ciudadana en la gestión pública, se incluye el concepto: *“se entiende por sede electrónica el conjunto de portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.”* Al indagar con el responsable del proceso de Comunicaciones en la Subred Sur Occidente, se identificó las ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales del Estado y demás sitios web.

A continuación, se relaciona el estado de avance cualitativo acorde a la especificidad de cada anexo técnico de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC en los siguientes ítems, así:

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD

Con fines de aportar en algunos aspectos en la identificación del grado de avance cualitativo en la interpretación de las directrices de accesibilidad Web, se aplicó papel de trabajo con el proceso comunicaciones encontrando los siguientes resultados:

- Estado: En actualización para ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales del Estado y demás sitios web en reestructuración y rediseño.
- Principios: Al indagar sobre los principios que orientan la accesibilidad web, el proceso comunicaciones informó que se cumple con los principios perceptible, comprensible y robusto en ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales del Estado y demás sitios web; mientras que, para el principio operable se da cumplimiento únicamente para portales específicos de programas transversales del Estado.
- Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web: Al verificar los requerimientos, el proceso de comunicaciones informó que da cumplimiento al requerimiento de subtítulos o Closed Caption para ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales del Estado y demás sitios web.
- Lengua de señas colombiana: Para casos específicos no hay subtítulos, hay solo para títulos; para emergencias no hay en la página Institucional. Se da cumplimiento en portales específicos de programas transversales del Estado y demás sitios web.
- Mapa del sitio: Al verificar si se dispone de un enlace en el pie de página del sitio web (footer) para acceder al mapa o índice del sitio, en el que se facilite la búsqueda y accesibilidad a los contenidos o temáticas incluidas en el sitio web, éste se evidencia, pero falta actualizarlo.

1.1. **Evaluación Directrices de Accesibilidad Web.** El 11 de mayo de 2022 la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones emitió una certificación en la que manifiesta que dicha Oficina *“es responsable de la administración de contenidos y desarrollo de la página web de la Subred Sur Occidente, por lo cual, procuramos el cumplimiento regulatorio de accesibilidad (Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC)”*. Sin perjuicio de esta afirmación, la Oficina de Control Interno no observó conformidad en el cumplimiento regulatorio de los siguientes criterios:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

“g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?”

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?”

Del criterio relacionado con “f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?” no se observó conformidad en cuanto a: “Resaltado o punteado de la información seleccionada cuando se mueve con el tabulador”. (criterio 17)

Adicionalmente, estas situaciones evidencian inobservancia de lo establecido normativamente en:

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 8. “**Criterio diferencial de accesibilidad.** Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.”
- **Decreto 1081 de 2015**, Artículo 2.1.1.2.2.1 “**Formato alternativo.** Para efectos de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, se entenderá por formato alternativo, la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.” Artículo 2.1.1.2.2.2. “**Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.** Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.”

2. ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB

2.1. **Requisitos sobre Identidad Visual y articulación con Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.** Para el ítem Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia, respecto del cual el proceso de comunicaciones informó que sólo aplica la barra de GOV.CO, se evidenció:

2.1.1. **Top Bar (GOV.CO):** No se evidencia la barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- 2.1.2. **Footer o pie de página:** Se da cumplimiento a los ítems nombre de la entidad y vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos, únicamente se visualiza este último acceso a través de computadores institucionales autorizados.

Al verificar los datos de contacto para el ítem línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario y el estado de funcionamiento de la línea institucional gratuita y vigencia, se evidenció que la línea 195 no funciona.

No se evidenció el enlace para el mapa del sitio web de la Subred.

Falta el acceso directo o enlace que lleve al vínculo donde se encuentran los documentos aprobados que hagan referencia a las políticas establecidas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico 2, respecto a: Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente.

- 2.1.3. **Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal:** No se evidenció los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros, incluido las condiciones, alcances y límites en el uso, derechos y deberes de los usuarios, alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados, contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones, referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales y a la política de derechos de autor.

2.2. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A continuación, se describen los incumplimientos identificados por menú e ítem, de acuerdo con lo establecido en la estandarización de contenidos:

2.2.1. Información de la entidad

- **Misión, visión, funciones y deberes.** En el numeral 3.1 se observa la misión y visión de la entidad; sin embargo, no indica la norma de creación y sus modificaciones.
- **Información de contacto:** El cumplimiento se da a expensas de los hallazgos descritos en el ítem "Footer": datos de contacto. El enlace términos y condiciones está ubicado en el footer, pero no es funcional.

- 2.2.2. **Normativa. Búsqueda de normas.** En el numeral 4 Normatividad no se ubica un enlace que remita al Sistema Único de Información Normativa -

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

SUIN. Del mismo modo, la Entidad no cuenta con su propio mecanismo de búsqueda de normas, para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.

2.2.3. **Contratación. Publicación de la ejecución de los contratos:** La Subred cuenta con doble acceso para esta información, uno para SECOP y otro que direcciona a un archivo Excel con nombre “*Archivo 2. Informe_Ley_Transparencia_corte_28-Febrero-2022.xlsx*” que contiene una relación de contratos, tanto de bienes y servicios como de órdenes de prestación de servicios; sin embargo, no se evidenció información respecto a: recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar y cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos), los cuales deben dar conformidad a la normatividad vigente que le aplique a la Entidad, tanto de contratación como de publicación.

2.2.4. **Planeación, Presupuesto e Informes.**

- **Informes de gestión, evaluación y auditoría:** No se evidenció el enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. (ítem 4.7.5.b. de la matriz de cumplimiento). Se ubica un archivo en Word con dirección de enlaces a entidades de control de orden nacional únicamente.
- **Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos:** se ubican en varios accesos encontrando:
 - Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad. En informe de gestión rendición de cuentas vigencia 2021 Subred Sur Occidente ESE (1).pdf se ubica la información del requerimiento para la vigencia objeto de seguimiento en la página 206 a 208 por tipo de requerimiento tutela.
 - Tiempo de respuesta a cada solicitud: en informe de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano PQRS por trimestre 2021, se ubica la información del requerimiento.
 - Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información: en informe de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano PQRS por trimestre 2021, se ubica la información del requerimiento. Estos informes se ubican en el enlace https://www.subredsuroccidente.gov.co/sites/default/files/instrumento_s_gestion_informacion/informe%20de%20pqrs%204%c2%b0%20trimestre%202021.pdf, se ubica el comparativo de causa principal de cada unidad.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

No obstante lo anterior, para número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información se encuentra sin dato.

2.3. CONTENIDOS DEL MENÚ PARTICIPA

2.3.1. Descripción General

- Falta soportar el cumplimiento de los requisitos: “a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?” Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.
- No se evidenció publicación de información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.
- Falta evidencia sobre los informes de rendición de cuentas y sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz, los contenidos que le apliquen (sector salud).
- No se evidenció la disposición del “Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana”, el cual usarán los participantes para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación.

2.3.2. Estructura y secciones del menú

- Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos. No se observa un campo de publicación de observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad emitió.
- Enlace que redirija a la Sección Normativa. No se evidenció un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.
- Colaboración e innovación: No se evidenció el soporte del cumplimiento de los ítems: Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto y Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

2.4. DATOS ABIERTOS

2.4.1. Instrumentos de gestión de la información:

- Enlace a www.datos.gov.co. Falta actualizar la información en el enlace y contar con el mismo en la página.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- **Programa de Gestión Documental.** Se evidenció el documento Política de Gestión Documental publicado en el aplicativo Almera el 28 de enero de 2021 con código 01-01-OD-0017, y al analizar su contenido se observa que se encuentra en proceso de construcción, toda vez que, el documento no ha sido aprobado por la Oficina de Calidad, ni por la Alta Dirección; en el mismo no se detalla de manera explícita el conjunto ordenado de actividades en relación con los responsables de la ejecución; de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, se debe señalar la duración de las actividades y el flujo de documentos; así mismo, no se evidenció el diseño de las políticas para la gestión de sus documentos electrónicos, incluyendo políticas de preservación y custodia digital.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, Artículos:

2.8.2.5.6. “Componentes de la política de gestión documental. *Las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes. a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas. (...).”*

2.8.2.5.8. “Instrumentos archivísticos para la gestión documental. *La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos. (...). c) El Programa de Gestión Documental (PGD). (...). f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos. (...).”*

- **Tablas de retención documental:** No se evidenció, ni en la página web ni en el aplicativo Almera, el acto administrativo por el cual se aprobaron las tablas de retención documental, incumpléndose lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013, Artículo “8°. **Aprobación.** *Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el (...) Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”,* toda vez que, se observó el acta del comité con fecha 16 de agosto de 2018, más no el acto administrativo.

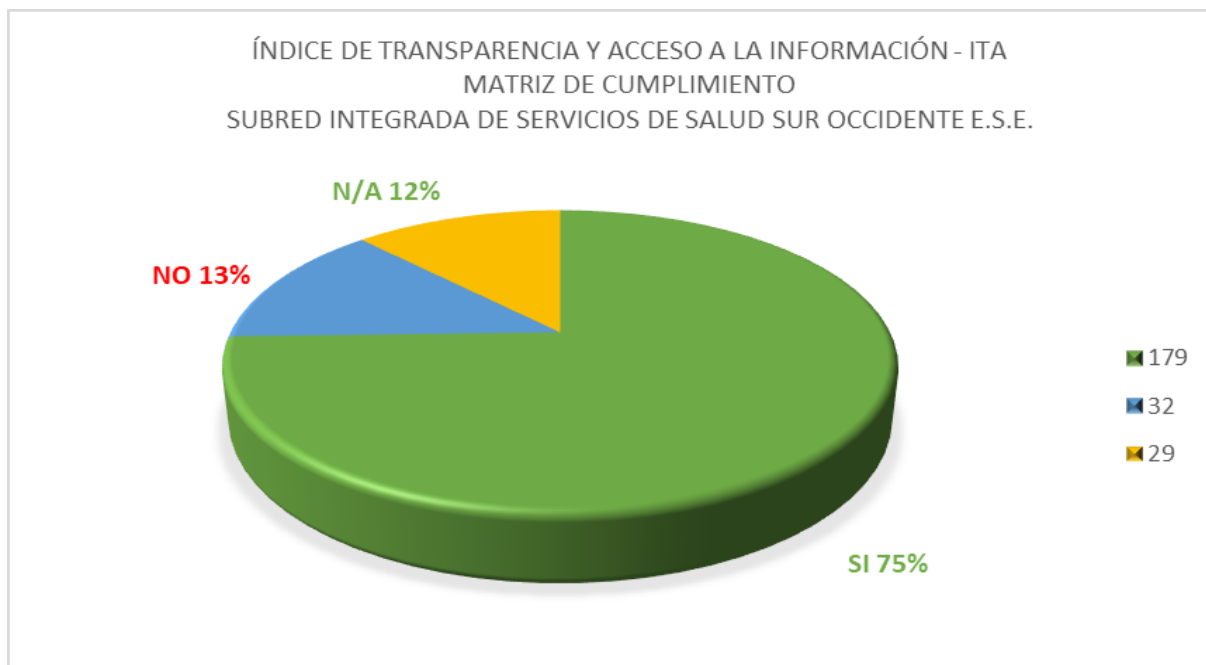
3. ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

Sin observaciones al verificar los criterios definidos en el Anexo Técnico 3.

Nota: En el documento Excel **anexo Seguimiento Matriz ITA 30abr2022** se detalla el análisis realizado y los resultados del mismo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

En la siguiente imagen se presenta de manera gráfica el estado de cumplimiento para la Subred Sur Occidente, así:



Fuente: Matriz de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información - Versión 1 -2021

RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan las recomendaciones por especificidad, así:

- Dar cumplimiento a la ubicación del Top bar (GOV.CO) en la página web de la entidad, de acuerdo con el numeral 2.1.1 del Anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, que establece: “(...). *Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web <https://www.gov.co> y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.*”
- **Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado:** Es preciso revisar lo pertinente frente a otros mecanismos internos de supervisión, notificaciones y vigilancia del sujeto obligado.
- Actualizar y/o ajustar para dar cumplimiento al artículo 2.1.1.2.1.4. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial” del Decreto 1081 de 2015, para los ítems que correspondan en: “(...). (1) *La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.*”

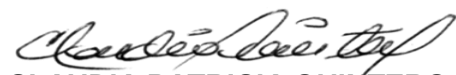
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- Dar cumplimiento al ítem 4.7. del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, en lo referente a la publicación en la página web de Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.
- Revisar, y de ser necesario, actualizar la información publicada en el numeral 6.5. de la página web relacionado con “Participación en la formulación de políticas”, debido a que al verificar la información cargada para la vigencia 2020 se observó dos presentaciones iguales para formas de participación social en salud y en formulación de políticas.
- Consultar el micrositio de la función pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/sircap> relacionado con el Sistema de Rendición de Cuentas de la Implementación del Acuerdo de Paz (SIRCAP) para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema.
- Dar cumplimiento al ítem 4.10 “Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos” subnivel Planeación, Presupuesto e Informes del Menú de Transparencia y acceso a la información pública, de tal forma que se mejore la ubicación de las solicitudes de acceso a la información. Además, reportar específicamente el número de solicitudes recibidas, las que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, para dar cumplimiento a los contenidos de dichos informes.
- Disponer del “Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana” para que los ciudadanos puedan interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación.

De otra parte, es importante realizar ajustes a los siguientes ítems, en cuando a:

- **Organigrama y Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas:** Revisar ajustar y/o actualizar el directorio Institucional.
- **Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés:** informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá ajustar o actualizar y publicar el enlace al sitio web.

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: William Forero Jiménez, Profesional Universitario.
Carmen Mireya Reyes Moreno, Enfermera.
Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno